

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, revisada la base de datos de ADRES el demandado JUAN DE DIOS CAMARGO aparece vinculado a la EPS COOSALUD. El término de emplazamiento del demandado JOSE CAMARGO venció en silencio el 1 de diciembre de 2023. (Folio 16)

Lebrija, diciembre 5 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se dispone requerir a COOSALUD EPS S.A. régimen subsidiado información de los datos del demandado JUAN DE DIOS CAMARGO identificado con C.C. No. 5.714.038

Líbrese oficio.

Desígnese como curador ad-litem.-, del demandado JOSUE CAMARGO PEDRAZA a la abogada LISETH TATIANA DUARTE AYALA Tatiana.d@reincar.com.co

La parte actora citará a la designa y una vez acepte se notificara el auto de mandamiento de pago y este auto para la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995f7400e9b1c2430adda8ac9920941ca07fb93081cd38975aba357d8d94d4a2**

Documento generado en 18/12/2023 05:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>